

Gobierno de
TlaquepaqueUnidos
LAVES C.A. por la Ciudad
que QueremosDirección de Inspección a Mercados,
Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: TEM001084

FECHA EXPEDICIÓN

30-noviembre-2021

FOLIO TRAMITE: 710.648

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: FLORES ZAPATA ANGELA

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBRICACIÓN: PUERTO CAMPECHE

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: POZA RICA

CALLE CRUCE 2: PEMEX

GIRO: VARIOS

JUGUETE Y ROFA

SUPERFICIE: 6.00 mta.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mta.

DIAS AMPARADOS: 5

IMPORTE: \$930.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI DE: 08:00:14 a

A: 11:00:15 p

MARTES SI DE: 08:00:10 a

A: 11:00:11 p

SÁBADO SI DE: 08:00:23 a

A: 11:00:23 p

MIERCOLES SI DE: 08:00:35 a

A: 11:00:35 p

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI DE: 11:00:35 a

A: 11:00:35 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 III, TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.J. Bautiz A. Ilvra
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

FLORES ZAPATA ANGELA

Gobierno de
Tlaquepaque

— 2022 - 2024 —

DIRECCIÓN DE

INVESTIGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y
ADVERTENCIAS Y ESPECIALES

ABIERTOS

ADVERTENCIAS Y ESPECIALES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Senifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales o al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlos a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tianguis o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avendadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS